ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las trece y treinta horas del día seis de septiembre de dos mil trece, se reúne en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno, previamente convocada, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª MICAELA VALDIVIA GARCÍA y asisten los Sres. Concejales D. ANTONIO JESÚS CATENA PEÑAS, ANGEL MARIO SANCHEZ SÁNCHEZ y Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA, con la presencia del Secretario Acctal D. RAFAEL GARCIA NAVARRETE.

Ausencias: No hay

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES

Fueron presentadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local las instancias suscritas por los interesados que a continuación se relacionan, con los pronunciamientos de este Órgano Colegiado que se expresan:

* Tras la lectura del escrito (R.E. 654), presentada por D. JOSE CABRERA ROMERO, con D.N.I. nº 44.391.650V, domicilio en c/. Guerreros, 8 de Villarobledo (Albacete), exponiendo: Que le ha sido notificada la propuesta de Resolución, incoada por expediente sancionador por infracción a la Ley de Comercio Ambulante, por ejercer la venta ambulante de frutas y hortalizas, sin la autorización municipal, imponiéndole sanción por importe de 1.501€. Solicitando aplazamiento de su pago en diez plazos debido a la importante cuantía de la misma.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder a D. José Cabrera Romero el aplazamiento del pago de la sanción, en diez plazos, a razón de 150’10 € cada mes, que deberá hacer efectivo dentro de los diez primeros días de cada mes. Notificar el presente acuerdo al interesado.

* Escrito (R.E. 692) que formula D. MIGUEL REYES FERNANDEZ, con D.N.I. nº 25.906.265-P y domicilio en C/ Andalucía nº 28, exponiendo: Que próximas las fiestas patronales desea instalar una carpa con una superficie de 10 X 5 m, en Plaza de España durante los días del 21 al 26 de Septiembre, SOLICITA la autorización para la instalación de la misma.

- Acto seguido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), ACUERDA acceder a lo solicitado, dando traslado del citado acuerdo al interesado.

* Dada lectura al escrito (R.E. 679), que formula la empresa GARCIA NARVAEZ S.L., N.I.F. B23410772, con domicilio en Polígono Industrial LOS LLANOS de Bedmar, exponiendo que durante la madrugada del día 28 al 29 de agosto del presente año, esta empresa se encontraba descongelando unos 8.000 kgs. de espinacas con el agua de la red municipal, que este agua vino totalmente llena de barro, por lo que se tuvo que desechar la totalidad de los kilos de espinaca, por lo que Solicita le sea abonado los gastos ocasionados por el deterioro de los mismos y que sea abonada la cantidad de 1.497'60 euros, adjuntando factura a esta solicitud.

Visto el informe de los servicios municipales en el que se constata el estado en que se encontraban los depósitos de agua que contenían las espinacas, así como las fotos presentadas por el titular d ela fábrica García Narváez, S.L..

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la indemnización solicitada por la empresa GARCIA NARVAEZ S.L., por daños sufridos, en la cuantía de 1.497'60€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar este acuerdo a tesorería para, si procede, realice el pago a la misma.

* Dada lectura al escrito (R.E. 667), que formula la Comunidad de Regantes SAT FIQUE de Bedmar, con domicilio en c/. Alfonso Fdez. Torres, 32-2º Izq. y CIF: G23338189, en la que expone que el pasado día 6 de agosto cuando circulaba por el principio de la Avda. Virgen de Cuadros, se reventó una rueda del vehículo de propiedad de esta Comunidad, como consecuencia de la sobreelevación de una tapa que se usa para instalar pivotes en el cierre de dicha calle. Solicita que previos los trámites oportunos, le sea indemnizado por el importe de 108€, (se adjunta factura) a que asciende la reparación de la rueda.

Comprobada la veracidad de los hechos, tras consulta efectuada con la persona encargada de la instalación de los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la indemnización solicitada por la Comunidad de Regantes SAT FIQUE, por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, en la cuantía de 108€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar este acuerdo a tesorería para, si procede, realice el pago a la misma.

* Dada lectura al escrito (R.E. 667), que formula D. ANTONIO ORTEGA PEÑAS, domiciliado en c/. García y Galán, 7 de Bedmar y D.N.I. nº 25.988.634-Z, EXPONE, que sobre las 7 horas del día 6 de agosto, cuando circulaba por la Avda. Virgen de Cuadros ha sufrido un percance que ha provocado un reventón de la rueda de su vehículo, suceso debido a la sobreelevación de una tapa que oculta los huecos que se usan para bolardos. Solicita le sea satisfecho el importe de 172'24€ (cuya copia del presupuesto se adjunta), coste que supone la reparación de la rueda.

Comprobada la veracidad de los hechos, tras consulta efectuada con la persona encargada de la instalación de los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la indemnización solicitada por D. Antonio Ortega Peñas, por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, en la cuantía de 172'24€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar este acuerdo a tesorería para, si procede, realice el pago a la misma.

* Dada lectura al escrito (R.E. 636), que formula D. Antonio Tortosa López, domiciliado en C/. Entrerios, 46, 1º B Azagra (Navarra) y D.N.I. nº 25823341E. en el que expone, que tiene una cochera en c/. Marques de Santillana, la cual dispone de contador de Agua y Vado (entrada a cocheras) con nº 134 de licencia. SOLICITA la baja en los servicios del vado permanente, agua y basura, no generando ningún tipo de basura, ya sea sólida o líquida, entendiendo que la basura va vinculada al servicio de agua que al no existir, no se generan residuos.

Considerando que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogidas de basuras en su artº 2. Hecho imponible, dice como sigue «*Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística..)……»*

Vito que la Ordenanza cumple con lo establecido en el artº 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales al declararlo como un servicio general y obligatorio y éste se presta efectivamente para todos los vecinos que lo utilizan o están en disposición de poder utilizarlo.

Visto igualmente diversas Sentencias del TSJ en las que se dice: *Cuando el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos tenga el carácter de recepción obligatoria del servicio y se preste el servicio para las fincas de las que se sea propietario así como para las demás ubicadas en las mismas vías públicas, nunca bastará invocar que en el local no se realiza actividad alguna, por hallarse cerrado, lo que en modo alguno puede suponer la falta de devengo de la tasa por el servicio general y obligatorio que se presta igualmente a aquél aunque se encuentre cerrado, y sea manifiesta la posibilidad de utilización en cualquier momento en que se lleve a cabo actividad o aún sin llevarse a cabo ésta, de producir basura o residuos sólidos, así como la disposición del servicio que ha provocado los costes que se satisfacen a través de la tasa.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a la baja en el padrón de entrada de vehículos a cocheras (vado permanente) con licencia nº 134, así como la baja definitiva del servicio de agua potable y de la tasa por depuración de aguas.

Segundo.- Mantener la tasa del servicio de recogida de basuras domiciliarias, al ser este un servicio de recepción obligatoria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con régimen de recursos. Comunicar igualmente a los servicios técnicos y administrativos de este Ayuntamiento.

* Dada lectura al escrito (R.E. 635), que formula D. Juan Medina Viedma, con D.N.I. nº 26.406.523Q, domiciliado en c/. Baqueira nº 7, Sant Esteve Sesrovieres (Barcelona), expone que posee una vivienda sita en C/. Jiménez nº 7 de Bedmar. SOLICITA la baja en el servicio de agua y depuración de la referida vivienda.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:** Conceder la baja en el servicio de agua y depuración de la vivienda en C/. Jiménez, 7. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos.

* Dada lectura al escrito (R.E. 663), que formula D. Simón Chamorro Ogayar, domiciliado en c/. Pililla, 16 de Bedmar. SOLICITA la placa de vado permanente para la cochera del domicilio familiar.

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:** Conceder a D. Simón Chamorro Ogayar el vado permanente solicitado. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

* Dada lectura al escrito (R.E. 625), que formula D. José Catena Rodríguez, domiciliado en c/. Molino, 17 de Bedmar. SOLICITA el cambio de titularidad de los servicios de agua, basura y depuración de la citada vivienda.

-Sometido el tema a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:** Conceder a D. José Catena Rodríguez, el cambio de titularidad de los servicios de agua, basura y de depuración de aguas solicitado. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito que formula Dª JUANA DEL CARMEN MARTINEZ MEDINA con D.N.I. números 75.109.484 y domicilio en C/ Linares, 13, exponiendo: Que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en C/ Belén, 4. SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: Acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito que formula D. ANTONIO CHAMORRO MEDINA, con D.N.I. nº 206.497.274-D, su esposa Dª Mª JESUS MOLINA MARTINEZ, con D.N.I. nº 26.500.846-Q y su hija CORAL CHAMORRO MOLINA, ambos con domicilio en C/ Mayor nº 12, exponiendo: Que habiendo

cambiado de domicilio de la vivienda sita en C/Mayor nº 12 a la vivienda en C/ F. García Lorca nº 13 SOLICITAN el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: Acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios administrativos correspondientes.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Examinadas las peticiones de licencias urbanísticas formuladas por vecinos de esta localidad, a las que se acompañan los preceptivos informes Jurídico y Técnico Municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras a los señores/as y por los hechos que se relacionan a continuación:

NOMBRES	SITUACION	HECHO IMPONIBLE
D. JUAN RODRIGUEZ DE LA TORRE	AVDA. ANDALUCIA, 8	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O (3%) y de la tasa municipal (0,60%) por los importes siguientes:

NOMBRES	BASE IMPONIBLE	I.C.I.O	TASA	DEUDA TRIBUTARIA
D. JUAN RODRIGUEZ DE LA TORRE	27.405’97 €	822’18 €	164,43 €	988,11 €

TERCERO.- No obstante lo anterior habrá de presentarse en este Ayuntamiento, de forma previa al comienzo de dichas obras, justificación por parte del proyectista de la realización del preceptivo Estudio Geotécnico del terreno sobre el que se sustentará la construcción, según se establece en el DB-SC-E del Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006, de 17 de marzo, y modificaciones posteriores). En caso de que, una vez realizado dicho Estudio Geotécnico, las características del terreno difieran de las asumidas de forma estimativa en el Proyecto de Ejecución, habrá de presentarse igualmente en este Ayuntamiento el correspondiente anexo justificativo del cálculo de las modificaciones estructurales, si se diesen estas.

Para la reparación de posibles desperfectos ocasionados en la vía pública con motivo de las obras para las que se solicita licencia, habrá de depositarse una **fianza de ciento treinta y siete euros (137 €)**, equivalentes al 0,5% del referido Presupuesto de Ejecución Material.

CUARTO.- La persona a la que se le concede Licencia municipal, una vez terminada la obra, deberán comunicarlo al Ayuntamiento a fin de que el Arquitecto, revise la obra, al objeto de certificar si la misma se ajusta o no a la liquidación provisional practicada en su día, y al proyecto de ejecución material aprobado, en caso de que la obra no se ajuste a la licencia, deberá solicitar nueva licencia, y si no se ajusta al presupuesto se valorará de nuevo aplicándole la diferencia del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en su caso, la tasa correspondiente.

QUINTO.- La obra deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

SEXTO.- La presente licencia se entiende concedida sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad y no podrá ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades de toda índole en las que pudieran incurrir los titulares de la misma en el ejercicio de la actividad que se autoriza.

3º.- APROBACION DE LICENCIA DE SEGREGACION DE FINCA URBANA EN C/ CORREHUELA Nº 28 Y 30, SOLICITADA POR HEREDEROS DE CARMEN LOPEZ VILCHEZ.

Visto el escrito presentado por D. HEREDEROS DE CARMEN LOPEZ VILCHEZ, de fecha 9 de Agosto de 2.013, solicitando licencia de segregación de una finca urbana en C/ Correhuela ns. 28 y 30 y RFª nº 3867826VG6836N0001LZ Y RFª 3867827VG6836N0001TZ

Considerando lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendido el Informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 13 de Agosto de 2.013 en el que manifiesta:

«**PRIMERO**.- Se trata de un inmueble ubicado en Suelo Urbano de Uso Residencial Plurifamiliar, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mancha Real como finca nº 12.307 del Tomo 892, Libro 141, Folio 171, inscripción 1ª. Según sus escrituras de declaración de obra nueva, el referido inmueble consta de doce metros de fachada por ocho metros de fondo, con dos plantas y cámaras. Se emplaza en una parcela de doce metros de fachada por veinte metros de fondo.

SEGUNDO.- Se pretende segregar el referido inmueble según la descripción que se refleja en las dos referencias catastrales primeramente indicadas.

TERCERO.- Resultarían por tanto las siguientes fincas:

- Vivienda correspondiente a la ref. catastral 3867826VG6836N0001LZ, en Cl. Correhuela nº 28 de Bedmar, sobre parcela de superficie 149m² con fachada de 6m y fondo de 20m, que consta de 189m² construidos en tres plantas, con los siguientes linderos: oeste, arroja frente a Cl. Correhuela; sur, con Francisco Vargas Rodríguez; este, con Pedro Chamorro Martínez; norte, con la otra parte resultante de la segregación.
- Vivienda correspondiente a la ref. catastral nº 3867827VG6836N0001TZ, en Cl. Correhuela nº 30 de Bedmar, sobre parcela de superficie 121m² con fachada de 6m y fondo de 20m,

que consta de 244m² construidos en tres plantas, con los siguientes linderos: oeste, arroja frente a Cl. Correhuela; sur, con la otra parte resultante de la segregación, anteriormente descrita; este y norte, con Pedro Chamorro Martínez.

CUARTO.- Ambas fincas resultantes cumplen los requisitos mínimos de superficie (75m²) y fachada a viario público (5m) establecidos en la vigente Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez para la mencionada clase de suelo.

QUINTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, **INFORMO FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Segregación de la citada finca.»**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes, (cuatro de los cuatro que la integran), **ACUERDA:**

Primero: Autorizar la Segregación de la finca Registral nº 12.307 del Tomo 892, Libro 141, Folio 171, conforme se describe literalmente en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal

Segundo: Aprobar la liquidación de la tasa por importe de 127’23€.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

4º.- APROBACIÓN DE GASTOS EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS.

Examinada la relación de facturas presentadas por los sujetos y por los conceptos que se relacionan:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
ANTONIO CHAMORRO SERRANO	12	26/08/2013	HORAS DE MAQUINA	1.162,81
ASOCIACION MUSICAL JERONIMO CABALLERO	SN	14/07/2013	ACTUACION CONCIERTO VERANO	800,00
ASOCIACION MUSICAL JERONIMO CABALLERO	SN	03/08/2013	ACTUACION CONCIERTO ZARZUELA	800,00
ASOCIACION TEATRO HADES	21	13/08/2013	TEATRO	968,00
ASUNCION MOLERA SL	131973	26/08/2013	MANGUITOS UNION	260,71
BENITO URBAN	210397235	22/08/2013	BALDOSA ROJA	1.551,22
BENITO URBAN	210397276	23/08/2013	COLUMPIO,SURTIDOR	1.482,20
BENITO URBAN	210397277	23/08/2013	ML.VALLA	1.057,06
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2013-08-02.	07/08/2013	COBERTURA CARRERA URBANA	228,69
DOLORES GAMEZ FRESNO	TNO4-2013	31/07/2013	LIMPIEZA TANATORIO JULIO-2013	108,00
DOLORES GAMEZ FRESNO	GUARO7-2013	31/07/2013	LIMPIEZA GUARDERIA JULIO 2013	245,00
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	46	18/08/2013	FRIGORIFICO SCHNEIDER	430,00
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	45	18/08/2013	MEGAFONIAS Y OTROS	1.426,00
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	SN	18/08/2013	MEGAFONIAS Y OTROS	1.545,00
ENDESA	VARIAS FACTUR	09/08/2013	AGRUPACION 0822222.ELECTRICIDAD	6.690,01

ENDESA	VARIAS FACTUR	09/08/2013	AGRUPACION 0936764.ELECTRICIDAD	8.358,78
ESPERANZA MOLERO AMEZCUA	A13003	04/08/2013	PAN DIA CARRERA	11,00
ESPERANZA MOLERO AMEZCUA	A13004	08/08/2013	PAN JUEGOS ACUATICOS	15,40
EUGENIO ROMERO RUIZ	1372	01/08/2013	PALOS Y TABLAS	409,22
EUGENIO ROMERO RUIZ	1373	01/08/2013	TORNILLOS TABLEROS	109,60
EUGENIO ROMERO RUIZ	1376	12/08/2013	ARREGLO MESA PING PONG	54,45
EUGENIO ROMERO RUIZ	1377	21/08/2013	PELICANOS Y TORNILLOS	44,35
FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	127-2013	15/08/2013	ACTUACION KARAOKE	726,00
FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	155-2013	10/08/2013	ACTUACION ORQUESTA MULHACEN	1.633,50
FECO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	159-2013	10/08/2013	ACTUACION DE DJ-S. JURGEN	968,00
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	713	31/07/2013	COMBUSTIBLE Y OTROS	589,99
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	830	31/08/2013	COMBUSTIBLE Y OTROS	654,09
FRANCISCO MARIN AREVALO	1300363	03/09/2013	BEBIDAS	1.068,57
HNOS. VIEDMA MARTINEZ CB	1300002	10/08/2013	BARRA	76,00
ILDEFONSOI CHANMORRO JIMENEZ.ROTUILDE	130009	25/08/2013	DISEÑO GRAFICO CHALECOS	43,56
ILDEFONSOI CHANMORRO JIMENEZ.ROTUILDE	130003	03/08/2013	DISEÑO GRAFICO CHALECOS.P.CIVIL	42,35
INMACULADA VIÑOLO PEREZ.TITERES TIO VIVO	6	12/08/2013	ACTUACION 12-8-2013	500,00
JUAN GARCIA MARTINEZ	35	31/07/2013	POSTED METALICO PARA CABLES	48,40
JULIAN MARTINEZ CLEMENTE	025-2013	01/08/2013	REMOLQUE LAND ROVER	1.499,98
LUIS ANTONIO SOLAS FUENTES	11-2013.	12/07/2013	HORAS DE MAQUINA	1.550,00
LUIS ANTONIO SOLAS FUENTES	14-2013	17/08/2013	ARREGLO CAMINO CUESTA LEONARDO	2.159,85
LUIS ANTONIO SOLAS FUENTES	12-2013.	02/08/2013	ARREGLO CAMINOS HUERTAS-CALDER	726,00
MERCEDES RESINA MERIDA	0813-088		CLORO Y OTROS MATERIALES	6.272,88
MONICA PERALTA AGUILAR	17	06/08/2013	IMPARTICION DE TALLER	90,00
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS SL	13-121	13/08/2013	MATERIAL ELECTRICO	493,40
MULTIPRESS	2013057	31/07/2013	PROGRAMAS Y OTROS CULTURAL 2013	3.546,51
MULTIPRESS	2013059	31/07/2013	TRIPTICOS Y OTROS CARRERA URBANA	2.043,69
OBRAS Y CONSTRUCCIONES JOFAMI SL	13-010	20/08/2013	MATERIAL CONSTRUCCIONA ARIDOS	3.630,00
OBRAS Y CONSTRUCCIONES JOFAMI SL	13-012	28/08/2013	MATERIAL CONSTRUCCIONA ARIDOS	2.456,30
OCIO MAGINA SL	194-2013	08/08/2013	FIESTA ACUATICA	786,50
OFISUR SL	J1351854	31/07/2013	COPIAS FOTOCOPIADORA	222,89
OFISUR SL	J1351966	29/08/2013	COPIAS FOTOCOPIADORA JUZGADO	187,50
OFISUR SL	J1352030	04/09/2013	TONER LASER BROTER	50,40
QUIMICA INDUSTRIAL DISOL SA	A313565	08/08/2013	DISOCONS 30 LITROS	250,47
RAMON FUENTES TROYANO	SN	04/09/2013	LIGA CATALANES EN CUADROS	363,00
SANIPLAST SL	29300279	28/06/2013	REG.FUND AGUA POTABLE	143,17
SCA.BEDMARENSE	HU130002	26/08/2013	ORUJO SECO	1.298,09
SCA.BEDMARENSE	HU130003	26/08/2013	ORUJO SECO	174,24
SCA.BEDMARENSE	FT130001	26/08/2013	FITOSANITARIOS	258,30
TALLERES ROLAN	103	02/08/2013	BATERIA AD PLUS	171,21
TALLERES ROLAN	121	20/08/2013	REPARACION BOMBA INYECTORA	47,19
VIPRELUC	A2201	31/08/2013	ADOQUIN	2.009,33
WURTH ESPAÑA SA	715720	30/07/2013	RESINA Y OTROS	371,19
WURTH ESPAÑA SA	729805	01/08/2013	CINTA BALIZAR	251,73
WURTH ESPAÑA SA	734244	02/08/2013	BRIDAS OTROS	208,85
WURTH ESPAÑA SA	760827	12/08/2013	VARIOS MATERIALES	216,71

WURTH ESPAÑA SA	777662	30/08/2013	VARIOS MATERIALES	182,18
CELESTINO MARTINEZ	79	30/06/2013	ESCUELA PADRES Y MADRES	238,55
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	72	05/09/2013	EQUIPO SONIDO ILUMINACION	374,94
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	71	05/09/2013	EQUIPO SONIDO ILUMINAC.CONCIERT	290,06
				66.673,07

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, (cuatro de los cuatro que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente los gastos reflejados en la relación de facturas presentadas, por importe de 66.673,07 €.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que expida las correspondientes órdenes de pago en favor de los acreedores relacionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente Acta consta de cinco folios numerados con JA- 0330889, 0330890, 0330891, 0330892 y 0330893 - Doy fe.